

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benéitez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Buenaventura Caro Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre jubilación voluntaria anticipada de los funcionarios de la AISS, pleito al que ha correspondido el número general 510.093 y el 361 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de noviembre de 1979. Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Secretario, José Benéitez.—16.400-E.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Bernardo Peniza Montes, Soldado del Arma de Caballería, Caballero Mutilado en acto de servicio, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 19 de diciembre de 1978 sobre rectificación clasificación como Caballero Mutilado; recurso al que ha correspondido el número 32.967 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de noviembre de 1979.—El Secretario.—15.801-E.

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Omega Manufacturing Company Pti Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de mayo de 1979, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la denegación de la marca número 655.412, denominada «Omega (gráfica)»; pleito al que ha correspondido el número 920 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de noviembre de 1979.—El Secretario.—15.856-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Ramón Manuel Otero López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.121 de 1979, contra resolución de la Dirección de Mutilados de Guerra de 10 de octubre de 1978, así como también contra la del excelentísimo señor Ministro de Defensa de 19 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la anterior sobre que se conceda al recurrente el ingreso en el Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—15.821-E.

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, con fecha 15 del actual, en expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.324/79, a instancia de doña Delfina Ibáñez González contra don José Luis Torres Sordo y otro, sobre despido, se publica en el «Boletín Oficial del Estado», lo siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por doña Delfina Ibáñez González contra los empresarios don José Luis Torres Sordo y doña Felisa Fernández Quevedo, sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido de la demandante y, en su consecuencia, condeno conjunta y solidariamente a ambos demandados a que la readmitan en su puesto de trabajo y le abonen los salarios correspondientes a los días que medien entre el del despido y aquél en que la readmisión tenga lugar. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Marquina Díez. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada, don José Luis Torres Sordo, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 15 de noviembre de 1979.—El Secretario de la Magistratura.—16.439-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### AVILA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Avila y su partido en providencia de esta fecha, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía número 303/79, seguido a instancia de don Miguel Cuenca Marfull, don Blas Cuenca Marfull, doña Basilia de la Caridad, don Manuel y doña Juana Quiroga de la Caridad y doña Julia Rodríguez Santos, representados por el Procurador don José A. García Cruces, contra don Anastasio Mancebo Grande, mayor de edad, casado, jornalero, sobre declaración de servidumbre de luces, aguas y otros extremos; se empieza por segunda vez, por medio del presente, a dicho demandado, cuyo actual domicilio se ignora y sólo que desde hace años reside en Francia, para que en término de seis días comparezca en expresados autos, personándose en forma bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, dándose por contestada la demanda y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Avila, 14 de noviembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—6.726-3.

En este Juzgado y bajo el número 492/1979 se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Gregorio Pastor Vallejo, hijo de Miguel e Hilario, nacido el 27 de noviembre de 1908 en Cabañas del Castillo (Palencia), casado con doña Hilario Pablos Rebollo, promotora del expediente, que desapareció de su domicilio en Mingorría, y se cree que murió en término municipal de Cardeñosa (Avila), el 24 de abril de 1938, como consecuencia de la guerra civil.

Lo que se hace público a los fines prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Avila, 14 de noviembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—6.728-3.

1.ª 7-12-1979

#### BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 716 de 1979 (Sección 2.ª), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Antonio Oliva Martínez, doña Carmen Jurado Gutiérrez, en reclamación de 798.172 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se trans-

cribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.º Que servirá de tipo para el remate 1.500.000 pesetas, cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.º Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 6 de febrero próximo, y hora de las once de la mañana.

La actora goza del beneficio legal de pobreza.

#### Finca objeto de subasta

«Apartamento puerta segunda del piso primero en la primera planta alta del edificio, denominado "Boston" en término de Calafell, urbanización "Segur" de Calafell, solar número 9 de la manzana 41. Se compone de recibidor, comedor-estor, cocina, lavadero, tres dormitorios, aseo y terraza. Ocupa una superficie útil de cincuenta metros treinta y ocho decímetros cuadrados. Lindante: al frente, rellano y escalera general donde abre puerta y entidad número tres; izquierda, entrando, terreno del inmueble y mediante éste, solar número 11 de la manzana 41; derecha, rellano escalera y terreno del inmueble y mediante éste, calle Besós; y fondo, terreno del inmueble y mediante éste, finca de Rafael Bertrán. Su cuota, trece enteros, setenta y dos centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell al tomo 618 libro 109 de Calafell, folio 102, finca número 8.664, inscripción primera.»

Dado en Barcelona a 16 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—16.025-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.060 de 1977 (Sección 1.ª), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña (y que litiga como pobre), representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por los deudores don

Juan Fedi Bundo y doña Mercedes Tomás Portella, en reclamación de 198.342 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez en quiebra, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.º Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.º Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 24 de enero próximo, a las once horas:

#### Finca objeto de subasta

«Entidad número once.—Vivienda en el piso primero, puerta primera, de la casa sita en Esplugas de Llobregat, calle del Deporte, número doce. De superficie sesenta y siete metros diecisiete decímetros cuadrados. Compuesta de recibidor, comedor-estor, tres habitaciones, cocina, aseo y lavadero. Linda: Por su frente, considerando como tal su puerta de entrada, con rellano y caja de la escalera y caja del ascensor; por la derecha, entrando, con vivienda puerta segunda de la misma planta; por la izquierda, con finca de don Baudilio Guerra, en parte mediante patio de luces; por el fondo, con proyección vertical de la terraza de la Entidad número dos; por abajo, con vivienda puerta primera del piso entresuelo, y por arriba, con vivienda puerta primera del piso segundo.»

Inscripción en el Registro de la Propiedad de San Felú de Llobregat, al tomo 1.329, libro 155, de Esplugas de Llobregat, folio 206, finca número 11.432, inscripción segunda.

Tasada a los efectos de subasta en la suma de 500.000 pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a 19 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—16.081-E.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipo-

otecaria, número 258 de 1979 S, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga acogida al beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra «Ryppco Unión, S. A.», en reclamación de 739.218,22 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.º Que servirá de tipo para el remate la de setecientas mil pesetas, cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio.

7.º Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 25 de enero próximo, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

«Número setenta y siete. Vivienda en planta entresuelo, puerta primera, de la escalera número cuatro, del edificio sito en Rubí, calle Bailén, sin número, tiene su entrada principal a través del pasadizo abierto en el pasaje Bailén, consta de recibidor, comedor, cocina, aseo, tres dormitorios y galería con lavadero. Ocupa una superficie de sesenta y dos metros veintidós decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, y por donde tiene su puerta de entrada, con rellano y hueco escalera y patio de luces; por la derecha, entrando con vivienda puerta primera entresuelo, de la escalera número cinco; por la izquierda, con vivienda puerta segunda de la misma planta; por el fondo, con proyección vertical pasaje Bailén; por debajo, con vivienda puerta segunda de planta baja; por arriba, con vivienda puerta primera de planta primera, su coeficiente 0,80 por edificio y 3,83 por escalera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo y libro así como folio 79, finca 13.808 inscripción primera.»

Valorada en setecientos mil pesetas. Barcelona a 19 de noviembre de 1979. El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—16.024-E.

En el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona se siguen autos bajo el número de registro 392/1979, instados por el Procurador de los Tribunales don Angel Montero Brusell, en nom-

bre y representación de la Compañía «Catalana de Suministros Metalúrgicos, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle de Mallorca, número 416, sobre suspensión de pagos de dicha Compañía, en cuyos autos se ha dictado la resolución que, copiada en su parte bastante, es como sigue:

«Auto.—Barcelona a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y nueve...

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado legal de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional a la Compañía «Catalana de Suministros Metalúrgicos, Sociedad Anónima», y que su activo es superior a su pasivo en la cantidad de doscientos cuatro millones setecientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y tres pesetas con treinta y un céntimos (204.716.643,31).

Anótese esta resolución en el libro especial de este Juzgado, y comuníquese a los demás Juzgados de igual clase de esta capital.

Se limita la actuación gestora de los administradores de la suspensa en el sentido de que únicamente podrán realizar las operaciones propias de su negocio, si bien, cuando por su importancia pudieran hacer variar el normal desarrollo del mismo, deberán obtener la previa autorización de este Juzgado, todo ello sin perjuicio de la intervención directa por parte de los Interventores judiciales nombrados.

Se acuerda convocar a Junta general a los acreedores de la suspensa, señalándose para su celebración el día 12 de febrero de 1980, a las nueve y media horas, en el salón de actos del edificio sede de los Juzgados de esta ciudad, citándose para ella a la suspensa por medio de su Procurador en autos, al Ministerio Fiscal y a los Interventores y a los acreedores que figuran en la lista presentada por dichos Interventores, por medio de cédula a los residentes en esta ciudad y por carta certificada, con acuse de recibo, a los residentes fuera de ella.

Publíquese esta resolución en su parte dispositiva, por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, publicándose otros en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.

Hasta el día señalado para la celebración de la Junta tenga el señor Secretario a disposición de los acreedores o de sus representantes los particulares de los autos que señala el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen convenientes, y cuiden los Interventores de presentar, oportunamente, la lista definitiva de acreedores, conforme dispone el artículo 12 de la invocada Ley.

Lo mandó y firma el señor don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital, doy fe (firmado y rubricado).

Y para que sirva de publicidad y en lo menester, de citación a aquellos acreedores cuyas señas no fueren conocidas, libro y firmo el presente edicto en Barcelona a 20 de noviembre de 1979.—El Secretario judicial, José Manuel Pugnairé Hernández.—6.720-3.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 802 de 1977 (Sección Primera), promovido por «Banco Central, Sociedad Anónima», representada por el Procurador doña Amalia Jara Peñaranda, contra don José Hinojosa González en re-

clamación de 1.914.755 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido con rebaja del 25 por 100, en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate del 75 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 29 de enero próximo, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

«Entidad número veinte.—Vivienda piso ático, puerta segunda, de la casa sita en Mollet del Vallés, calle Anselmo Clavé, hoy número 83. Consta de recibidor, paso, cuatro habitaciones, comedor-estar, cocina, aseo, lavadero y dos terrazas; tiene una superficie útil de noventa y seis metros treinta y cinco decímetros cuadrados, y linda: Frente, entrando o Norte, rellano de la escalera, patio interior de luces y viviendas puertas primera y tercera de esta planta; derecha u Oeste, la citada vivienda, puerta primera, y patio posterior de luces; fondo o Sur, finca de Vicente Tomás, e izquierda, entrando o Este, calle Anselmo Clavé, mediante terraza. Tiene asignado un coeficiente de 3,72 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al folio 240 del tomo 837 del archivo, libro 93 de Mollet, finca número 9.758, inscripción segunda.

Tasada la descrita finca en la escritura de deudor, a efectos de subasta, en la suma de 2.100.000 pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido este edicto que firmo en Barcelona a 20 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, A. Buendía.—6.753-16.

#### BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 188/79, a instancia de «Banco de Vizcaya, S. A.», contra don José María Alvarez Cabeza y doña María Juncal Berastegui sobre reclamación

de créditos, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 25 de enero, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Se celebrará sin sujeción a tipo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo que sirvió de valoración para la segunda subasta, y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 12 de noviembre de 1979.—El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—9.139-C.

#### MADRID

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: A los efectos prevenidos en el artículo 4 de la Ley de 26 de julio de 1922, que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de la Entidad «Muro Contratas Eléctricas, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta capital, calle Clara del Rey, número 46.

Madrid, 23 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy. El Secretario.—9.144-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 1.338/78-E, seguidos en este Juzgado a instancia de don Martín Valero Olivas, contra la Entidad «Carlenga, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, y por haber quedado suspendida la anunciada para el 13 de septiembre último, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el local-almacén, sito en planta de semisótano de la casa número 45 de la calle del Sorgo de esta capital, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 18 de enero de 1980, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para cuya venta regirán las condiciones ya anunciadas para la subasta suspendida, que fue publicada en este mismo diario en fecha de 12 de julio pasado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido y firmo el presente en Madrid a 23 de noviembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—6.716-3.

#### MALAGA

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Málaga,

Hago saber: Que en resolución dictada con fecha en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 317/79, seguidos a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Pedro García Valdecasas Soler, contra don Miguel Martínez Giménez, vecino de Málaga, he acordado sacar

a la venta en pública subasta, por segunda, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca hipotecada a dicho demandado:

«Una cerca, sita en el Pórtico Primero, del término municipal de Málaga, con la extensión superficial de cuatro mil quinientos diez metros, dentro de la cual existe una edificación que en un tiempo fue fábrica de azúcar, después casa de labor de utilidad común, y hoy, taller metalúrgico; dicha casa tiene ante su puerta de entrada una explanada de unos cuatro mil metros de superficie para desahogo de aquélla; forman la casa, terrenos que la rodean y explanada delantera una sola finca; con una superficie de ocho mil quinientos diez metros cuadrados. Linda: al Norte, con la vía de los Ferrocarriles Andaluces o RENFE; Levante, con la finca segregada de la matriz de la que ésta es resto y de la que está separada por una tapia; al Poniente con el camino de Alhaurín, y al Sur, con el camino de servidumbre de la "Hacienda del Tarajal".»

El resto, por segregación de una parcela, efectuada ante el Notario de Málaga don José Manuel Vila Pla, el 23 de septiembre de 1966, de la siguiente finca matriz:

«Una cerca, con unos siete mil metros cuadrados de superficie, sita en el partido primero de la Vega, de la ciudad de Málaga, dentro de la cual existe una edificación que en tiempo fue fábrica de azúcar y hoy se destina a casa de labor de utilidad común, muy cerca tiene por su puerta de entrada una explanada de unos cuatro mil metros de superficie para desahogo de aquélla; forma la casa, terrenos que la rodean y la explanada una sola finca, con una superficie de una hectárea diez áreas, y linda: al Norte, con la vía de los Ferrocarriles Andaluces o RENFE; Levante, con haza de tierra denominada "La Martela"; de doña Josefa Vals Chacón; Poniente, al camino de Alhaurín; Sur, el carril de servidumbre de la "Hacienda del Tarajal".»

La finca hipotecaria quedó inscrita al tomo 574, folio 230, finca 6.560, inscripción veinticinco.

Sale en 21.262.500 pesetas, que sirve para esta segunda subasta.

Para el remate se ha señalado las doce horas del día 15 de febrero de 1980, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100, al menos, del tipo por el que se anuncia esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos que no se admitirán posturas que no cubran el precio que sirve de tipo para la misma; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los autos y certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 14 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario.—8.943-C.

#### SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 178 de 1979, se sigue expediente a instancia de la Entidad "Romary

y Barea, S. L. (Hostelería)", domiciliada en ésta, en avenida de República Argentina, 38, accesoria; en el que por resolución de esta fecha —por haber sido declarada en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional— se ha acordado señalar de nuevo para la celebración de Junta general de acreedores el día 15 de enero próximo, a las cuatro y treinta de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público a los fines de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Sevilla a 14 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario judicial, Miguel Cano.—9.154-C.

#### TUDELA

Don José Luis Calvo Cabello, Juez de Primera Instancia de Tudela y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos, bajo el número 145/79, de "Lord-Man, S. A.", de Cintruénigo, en cuyo expediente, por auto de 13 de octubre de 1979, se ha señalado para la celebración de la Junta general de acreedores, el día 18 de diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, habiendo quedado mientras tanto las actuaciones de manifiesto en la Secretaría, a fin de que los interesados puedan obtener las copias o notas que estimen convenientes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los interesados.

Tudela, 13 de octubre de 1979.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Calvo Cabello.—El Secretario, Pedro J. Vitrián. 4.238-D.

#### VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 887 de 1979, autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de "Promociones e Inversiones Valencia, S. A.", representada por el Procurador señor Castro, contra don Cesáreo Giménez Blanco y esposa, doña María Esperanza Esther Alcañiz Estivalis, en reclamación de 875.000 pesetas, importe de principal, más los intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan para cuya celebración se ha señalado el día 10 de enero próximo año, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el total del precio de su tasación.

3.ª Los títulos de propiedad, consistente en la certificación que obra unida a autos, y éstos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros. Y las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la obligación de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga de la subasta.

#### Bienes objeto de subasta

«Único.—Local comercial en planta baja del edificio que a continuación se describe, sin distribución interior y con acceso directo desde la calle del Salvador. Su superficie es de ciento veinticuatro metros setenta y nueve decímetros cuadrados. Está situado en Liria, calle del Salvador, sin número; lindante: Por la derecha, entrando, casa de Olegario Cano; por la izquierda, la calle de Balmes, y por espaldas, de Miguel Simeó Vidal.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Liria, al tomo 681, libro 195 de Liria, folio 169, finca número 23.173, inscripción primera.

Valorada en un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

Dado en Valencia a 15 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario.—9.153-C.

#### VALLADOLID

Don Luis Alonso Tores, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de esta ciudad de Valladolid y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 768-B de 1978, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, representada por el Procurador señor Ballesteros, contra don Gerardo Paredes Torrado, casado, industrial, vecino de Valladolid, calle Regalado, número 13, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y nueva tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al deudor, y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 de enero próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación de la segunda subasta.

3.ª Que, en su caso, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.ª Se hace constar que los títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta no han sido presentados y que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen por los posibles licitadores.

#### Bienes objeto de subasta en un solo lote

«Urbana.—Fábrica de ladrillos en Valladolid, en la Cuesta de San Cristóbal, llamada "La Operaria", con todos sus elementos y utillaje, que consta de varios departamentos con hornos, galerías, secadores, colgadizos y una parte con planta baja y alta, cuadra, corral-jardín, huerto y sus barreros. Tiene una extensión superficial, según el título presentado, de seis hectáreas cuarenta áreas setenta y siete centiáreas, y según el Registro, seis hectáreas cincuenta y un áreas cuarenta y dos centiáreas. Linda: Norte, carretera de Soria, en una extensión de ciento cuarenta y siete metros cincuenta centímetros lineales, y con la finca A registral ocho mil setecientos noventa y siete, de Isafas Paredes Sanz, Gregorio Gerardo y Santiago Paredes Torrado; Sur, cerro de San Cristóbal; Este, con "Formesa" y barrero de la Sociedad "La Cerámica, S. A.", y Oeste, tierra propiedad de los señores antes citados, y finca registral número ocho mil setecientos noventa y siete y barrero de la Sociedad "La Cerámica".»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Valladolid, al folio 108 del libro 119, tomo 492 del Archivo de dicho

Registro, inscripción sexta, finca número 879.

Valorado todo en 107.824.450 pesetas.

Dado en Valladolid a 16 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Luis Alonso Tores.—El Secretario.—9.160-C.

\*

Don Luis Alonso Tores, Magistrado, Juez en funciones en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 291/79-B, a instancia de «Electrificación Doméstica, S. A.» (EDESA), domiciliada en Basauri (Bilbao), avenida Cervantes, 25, representada por el Procurador don Federico López Ruiz, contra don Delfín Hernández Antúnez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, calle López Gómez, 28, 4.º B, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, con escritura de crédito hipotecario, en cuantía de 3.271.000 pesetas de principal y otras 654.200 pesetas calculadas para costas y gastos, en cuyos autos, a instancia de la parte actora, se sacan a pública subasta, en dos lotes, y término de veinte días, las fincas que se dirán, advirtiéndose:

1.º Que la subasta se celebrará en día 17 de enero de 1980, a las once horas, en este Juzgado.

2.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.º Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor del lote respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

1.º Local comercial.—Situ en la planta de sótano de la casa número 4, de la plaza de la Universidad de esta capital, número 1 de orden, con acceso directo desde la calle a través de escalera o rampa de descenso y posibilidad de acceso desde el local de planta baja; ocupa la superficie de 162 metros 43 decímetros cuadrados, y linda, según se entra en él, desde la calle: Al frente, plaza de la Universidad; derecha, entrando, calle de Quevedo; izquierda, casa número 3 de la plaza de Universidad, de comunidad de propietarios, y fondo, de Valentín Rubio. Se halla inscrita al tomo 374, folio 242, finca número 2.237, inscripción quinta del Registro de la Propiedad número 2 de Valladolid. Tasada pericialmente, a efectos de subasta, en la cantidad de 925.200 pesetas.

2.º Local comercial.—Situ en la planta baja de la casa número 4 de la plaza de la Universidad de esta capital, número 2 de orden, con entrada directa desde la calle; ocupa una superficie de 130 metros cuadrados y linda, según se entra en el mismo: Al frente, plaza de la Universidad; derecha, calle de Quevedo; izquierda, portal de la finca y finca número 3 de dicha plaza, de comunidad de propieta-

rios, y fondo, de Valentín Rubio. Tasada a efectos de subasta en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Valladolid a 17 de noviembre de 1979.—El Juez, Luis Alonso Tores.—El Secretario.—9.484-C.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### ECIJA

En juicio de faltas número 559-79, seguido en este Juzgado por imprudencia, con resultado de lesiones, contra Motte Laurent Bertrant Marie Joseph, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. En Ecija a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve, el señor don Fernando García Nicolás, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como perjudicados, Alejandro Morales Aguilar y Manuel Barro Barrios y como denunciado el súbdito francés, con ignorado paradero en España, Motte Laurent Bertrant Marie Joseph, ...»

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Motte Laurent Bertrant Marie Joseph, declarando de oficio las costas; firme esta resolución que se notificará al denunciado a través del "Boletín Oficial del Estado" previas las actuaciones necesarias, se dictará el auto que preceptúa el artículo 10 de la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando García Nicolás (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado a través del «Boletín Oficial del Estado» expido la presente en Ecija a 19 de noviembre de 1979.—El Secretario.—15.847-E.

\*

Por así haberlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 282 de 1979, que se sigue por lesiones y daños en circulación contra Antonio Muñoz Pino, por medio de la presente se emplaza a don Silvio Linarte Argüello, que figura en dichas actuaciones como perjudicado, a fin de que en el improrrogable plazo de cinco días se persone en forma, si así lo estima conveniente, ante el Juzgado de Instrucción de Ecija, a usar de sus derechos en recurso de apelación formulado por el responsable civil contra la sentencia dictada en dicho juicio, advirtiéndole que de no hacerlo, y en el citado plazo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a través del «Boletín Oficial del Estado» al perjudicado señor Linarte Argüello, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Ecija a 24 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.462-E.

##### MADRIDEJOS

El señor Juez de Distrito de esta villa de Madridejos (Toledo) en providencia de esta fecha, recaído en autos de juicio de faltas número 114/1979, seguidos en este Juzgado por denuncia de diligencias previas número 351/1979, contra Braulio Valle Nieto y Frans Jan Van Strien, con desconocido paradero este último, por daños en accidente de circulación, ha acordado se cite al denunciado Frans Jan Van Strien para que el próximo día 16 de enero de 1980; a las once y treinta horas,

comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de distrito, sito en calle Cruces, número 9, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y haciéndole saber que conforme al artículo 8 del Decreto 21 de noviembre de 1952, puede dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que en el acto del juicio presente las pruebas de descargo que tenga, bajo apercibimiento de que, de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal al denunciado Frans Jan Van Strien, súbdito holandés en desconocido paradero, expido la presente en Madridejos a 23 de noviembre de 1979.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—16.077-E.

##### PRAT DE LLOBREGAT

En méritos de juicio de faltas número 651/79, instruido por colisión del turismo B-04777-CZ, conducido por su propietario Clemente Gil Vidal, y el camión de matrícula holandesa 63-90-WF, conducido por Pacton Van Weelde, ocurrida el día 5 de mayo de 1979 en la carretera de acceso al Prat de Llobregat; por el presente edicto se cita al súbdito holandés Pacton van Weelde para que el próximo día 15 de enero de 1980, a las diez horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Jacinto Verdager, números 3-5, al objeto de celebrar la vista oral del juicio de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Prat de Llobregat, 17 de noviembre de 1979.—El Juez de Distrito.—El Secretario. 16.090-E.

##### VALENCIA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.205 de 1979, sobre daños en colisión de vehículos por José Sanchis Soria y Pedro Zárate Zárate, contra Jean Louis Suel, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 2.205/79, seguidos en este Juzgado entre partes; de una, el señor Fiscal de Distrito, y como denunciados, José Sanchis Soria, mayor de edad, casado, vecino de Picasent, calle San Jaime, 26, 3.º, y Pedro Zárate Zárate, mayor de edad, soltero, vecino de Valencia, calle José Andrés Alabarta, 37, 11.º; y de otra, como denunciado, el súbdito francés Jean Louis Suel, mayor de edad, vecino de Agem (Francia), sobre daños en accidente de circulación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jean Louis Suel, como autor de la falta de daños ya definida, a la pena de 3.000 pesetas de multa, indemnización a José Sanchis Soria con la entrega de 74.500 pesetas y a Pedro Zárate Zárate con la entrega de 15.000 pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García.—Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Jean Louis Suel, con ignorado domicilio en España, expido la presente en Valencia a 22 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.463-E.